

Bogotá D.C.

Señor(a)
DISEÑO E INGENIERIA URBANA S.A.S. – EN LIQUIDACION
Representante Legal (o quien haga sus veces)
Cra 13 No. 13 - 17 Of 901
Bogotá D.C.

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN**
Tipo de acto administrativo: **RESOLUCIÓN 3048 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022**
Expediente No. **1-2013-32539-1**

Respetado (a) Señor (a):

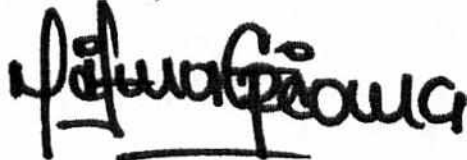
De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra del Acto **RESOLUCIÓN 3048 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022** proferido por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat.

Se informa que al realizarse el envío de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se le informa al notificado que La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra estas no procede recurso alguno.

Al notificado se envía anexo una (1) copia gratuita del citado acto administrativo.

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Angie Paola Alvis Granada - Abogado Contratista SIVCV
Revisó: Claudia Ximena Castillo - Abogado Contratista SIVCV
Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas - Profesional Especializado
Anexo: 1 Folios

RESOLUCIÓN No. 3048 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se corrige la Resolución No. 2201 del 22 de agosto de 2022"

Pág. 1 de 2

**LA SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE
LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE
VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 078 de 1987, los Decretos Distritales 540 de 1991, 121 de 2008, el Acuerdo 735 de 2019, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de esta Secretaría, expidió la **Resolución No. 2201 del 22 de agosto de 2022**, *"Por la cual se impone una multa por incumplimiento a una orden"* (fs 237-241), en la actuación administrativa de seguimiento al cumplimiento de la orden emitida a la sociedad **DISEÑO E INGENIERIA URBANA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.318.784-7**, representada legalmente por el señor GERARDO GRACIA RUBIO, o quien haga sus veces; multa de ciento treinta y ocho mil pesos (\$138.000.00) m/cte., que indexados ascendió a diecinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos (\$19.885.000.00) m7cte., sin perjuicio de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento total a la orden emitida en la Resolución No. 1198 del 11 de mayo de 2016.

Que en la Resolución No. 2201 del 22 de agosto de 2022, se evidenció un error formal, en tanto allí se dice sociedad enajenadora **DISEÑO E INGENIERIA S.A.S.**, según lo informado en el Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio RUES, donde se determina que es **DISEÑO E INGENIERIA URBANA S.A.S. en LIQUIDACIÓN**, no obstante, la identificación del NIT de la sociedad se realizó según lo consignado en el RUES.

Que si bien en la página seis (6) parágrafo cuatro (4) de la resolución 2201 del 22 de agosto de 2022 se hizo referencia a la sociedad es **DISEÑO E INGENIERIA URBANA S.A.S.** aquí también se obvió la palabra en liquidación.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 permite realizar correcciones de manera oficiosa de los actos administrativos, en este caso se trata de un error simplemente formal por omisión de la palabra **URBANA** en el nombre de la sociedad enajenadora, por lo cual se debe corregir la citada resolución en el sentido de señalar que el nombre correcto es **DISEÑO E INGENIERIA URBANA S.A.S. en LIQUIDACIÓN**, no como allí aparece.

En mérito de lo expuesto

RESOLUCIÓN No. 3048 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se corrige la Resolución No. 2201 del 22 de agosto de 2022”

Pág. 2 de 2

RESUELVE

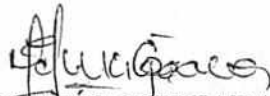
PRIMERO: Corregir la Resolución 2201 del 22 de agosto de 2022, en sentido de señalar que el nombre de la sociedad enajenadora corresponde a **DISEÑO E INGENIERIA URBANA S.A.S.** en **LIQUIDACIÓN** identificada con **NIT. 900.318.784-7**, y no simplemente **DISEÑO E INGENIERIA S.A.S.**, como allí aparece.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, a la sociedad **DISEÑO E INGENIERIA URBANA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.318.784-7**, representada legalmente por el señor **GERARDO GRACIA RUBIO**, o quien haga sus veces; Ubicada en la Carrera 13 # 13 – 17 Oficina 901

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al Administrador y/o Representante Legal del **EDIFICIO BAHIA DEL PARQUE**, Ubicado en la calle 106 B # 54 – 88 (o quien haga sus veces).

TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra estas no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MILENA INÉS GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Proyectó: Dancy Ludith Rodríguez Rivera – Contratista SIVCV.
Revisó: Jairo Duitama – Profesional - SIVCV*